

DECRETO N° 114/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 2 de julio de 2025

VISTO:

El Decreto N°159/2022 DEM, que aprueba el Acuerdo de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de marzo de 2022, se suscribió entre la Municipalidad de María Luisa y la Comisaría un acuerdo cuyo objeto principal es reforzar la seguridad en el Municipio y como contrapartida el aporte de 150 litros de gas oil mensuales.

Que la cláusula cuarta del instrumento legal establece: *"-De la Duración - el presente convenio se extenderá por el tiempo que duren las autoridades que han celebrado el presente, concluyendo inmediatamente cuando se produce cualquier hecho o acto que ponga fin a su mandato"*.

Que, habiendo cambiado las autoridades de la Comisaría, corresponde ratificar el acuerdo en cuestión.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027.

Que, a los fines de ejecutoriedad del acuerdo, se requiere que el mismo sea ratificado mediante el acto administrativo correspondiente.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 incs. a), b), y u) y; 108 inc. j), entre otros.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la Comisaría de Aldea María Luisa suscripto en fecha 14 de mayo de 2024; por el cual la Municipalidad abastecerá de ciento cincuenta (150) litros mensuales de gas-oil a los móviles policiales para refuerzo de la seguridad de la localidad.

Gladiadora

ARTICULO 2°: Autorícese a la Tesorería a efectivizar los pagos correspondientes al abastecimiento a la firma proveedora del suministro, TRAGS SRL, CUIT N°33-71233201-9.

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° se imputa a las siguientes partidas presupuestarias: 01.02.02.05.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Balornón
Graciela Balornón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027